

# SOUTHWESTERN ASSOCIATION OF NATURALISTS CONSTITUCIÓN

## ARTÍCULO I. NOMBRE Y PROPÓSITO

Sección 1.-El nombre de esta organización es la Southwestern Association of Naturalists (SWAN), de aquí en adelante referida como la “Asociación.”

Sección 2.-El propósito de la Asociación será fomentar, alentar y promover el estudio y conservación de la flora y fauna, de ambos vivos y fósiles, del suroeste de los Estados Unidos (esa región de los Estados Unidos oeste del río Mississippi y sur de la latitud 40° N), México y Centroamérica. La Asociación celebrará reuniones, emitirá una publicación seriada y otras publicaciones, ayudará a la investigación y se involucrará en otras actividades de acuerdo con los propósitos establecidos por la Asociación.

Sección 4.-La Asociación no se organizará ni operará con fines de lucro y ninguna parte del ingreso neto de la Asociación o cualquiera de sus bienes servirán para beneficio de los Oficiales, Consejo Directivo, Fideicomisarios o Miembros. Ninguna parte sustancial de las actividades de la Asociación consistirá en la producción y distribución de propaganda u otro intento de influir en la legislación o de participar en cualquier campaña política en nombre de cualquier candidato a cargo público.

## ARTÍCULO II. MEMBRESÍA

Sección 1.-La afiliación en la Asociación está abierta a cualquier persona interesada en la biología, historia natural y conservación de la flora y fauna del suroeste de los Estados Unidos, México y Centroamérica.

Sección 2.-La Asociación estará compuesta por miembros Regulares, Estudiantiles, Familiares, Sostenientes, Institucionales y Vitalicios, así como Patrocinadores/as. La Membresía Familiar consta de hasta dos miembros de la familia agrupados. Los/as miembros Estudiantiles, Familiares y Sostenientes reciben todos los beneficios otorgados a los Miembros Regulares excepto que solo una persona de la Membresía Familiar recibe *The Southwestern Naturalist*. Cualquier miembro, al pagar una suma total o cuatro cuotas anuales consecutivas equivalentes a 20 veces la cuota del/de la Miembro Regular, tendrá derecho a convertirse en un/a Miembro Vitalicio/a y estará exento de las cuotas anuales de membresía a partir del momento del pago inicial. La Membresía Vitalicia se otorga al finalizar el pago. Los/as Benefactores/as que aporten un obsequio a la Asociación según lo especificado por el Consejo Directivo se reconocerán como Patrocinadores/as. La Membresía Vitalicia puede ser conferida por el Consejo Directivo a los/as Patrocinadores/as.

Sección 3.-La membresía es por un año civil en todas las categorías excepto la de Miembros Vitalicios. La elección formal de nuevos/as Miembros se realiza en

cada Reunión Anual de Negocios. Se requiere una votación mayoritaria de los/as Miembros votantes para la elección.

Sección 4.-Los/as miembros tienen el derecho de participar en la Reunión Anual de Negocios, para votar, para fungir como Oficiales y para recibir *The Southwestern Naturalist* libre de costo.

### ARTÍCULO III. OFICIALES: ELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y OBLIGACIONES

Sección 1.-Los Oficiales Elegidos de la Asociación serán el/la Presidente/a, Presidente/a-Pasado/a, Presidente/a-Electo/a y los 12 Miembros-en-General del Consejo Directivo.

Sección 2.-Los/as Oficiales Nombrados/as de la Asociación serán el/la Secretario/a, Tesorero/a, Director/a de Programas, Representante Local, Editor/a Administrativo/a, Archivista y el/la Jefe/a de los/as Fideicomisarios/as.

Sección 3.-Los/as Oficiales Elegidos/as y Nombrados/as de la Asociación y todos los/as Presidentes/as Pasados/as constituirán el Consejo Directivo, y todos/as serán miembros votantes.

Sección 4.-El/La Presidente/a-Electo/a será elegido/a por los/as Miembros para un término de dos años; entregará la Presidencia al final del término; y, después de fungir como Presidente/a por dos años, asumirá el puesto de Presidente/a-Pasado/a. Los/as Presidentes/as anteriores no podrán postularse para cargos electos. Cada año, cuatro Miembros-en-General del Consejo Directivo se elegirán para un término de tres años.

Sección 5.-Los/as titulares continuarán sirviendo hasta que sus sucesores califiquen.

Sección 6.-Los/as nominados/as para Presidente/a-Electo/a y los/as Miembros-en-General del Consejo Directivo se harán en piso en la Reunión Anual de Negocios o por correo o correo electrónico al/a la Secretario/a. Las nominaciones por correo o correo electrónico deben ser recibidas por el/la Secretario/a por lo menos cinco días antes de la Reunión Anual de Negocios. Se le pedirá a cada nominado/a que se ponga de pie, si está presente, y su afiliación institucional o empresarial será anunciada por el/la Presidente/a. La elección se realizará por voto secreto. La votación para el/la Presidente/a-Electo/a se completará antes de proceder a las nominaciones para el Consejo Directivo. Los resultados de la elección del/de la Presidente/a-Electo/a y del Consejo Directivo se anunciarán en el Banquete Anual. Cada nominado/a debe haber sido un/a Miembro en buen estado de la Asociación durante un año y debe haber declarado su disposición para fungir como oficial.

Sección 7.-En la votación para Presidente/a-Electo/a, se requerirá una mayoría para la elección. Si ningún/a candidato/a recibe la mayoría de los votos emitidos, se realizará una segunda elección para decidir entre los/as dos candidatos/as que reciban la mayoría de votos.

Sección 8.-En la elección de los/as Miembros-en-General del Consejo Directivo cada Miembro puede votar por cuatro de los nominados/as. Los/as cuatro que reciban el mayor número de votos se declararán electos/as.

Sección 9.-El término de los/as Oficiales Elegidos/as comenzará el primer lunes después de la Reunión Anual de Negocios.

Sección 10.-El/La Secretario/a, Tesorero/a, Editor/a Administrativo/a, Director/a de Programas, Representante Local y Archivista serán recomendados por el/la Presidente/a, con la consulta del/de la Presidente/a-Pasado/a y el/la Presidente/a-Electo/a, y serán nombrados/as por el Consejo Directivo.

Sección 11.-El término para los/as Oficiales Nombrados/as será de un año. El término de su oficio comenzará el primer lunes después de la Reunión Anual de Negocios. Cada uno/a es elegible para un renombramiento por el Consejo Directivo para un máximo de 10 términos. El nuevo nombramiento se anticipa a menos que se tenga noticia de que se ha recibido la renuencia para continuar sirviendo, excepto en caso de terminación por una causa justa. Los/as Oficiales Nombrados/as podrán ser removidos/as de su cargo por un voto de no confianza por la mayoría del Consejo Directivo. El Consejo debe considerar la terminación del cargo de un/a Oficial Nombrado/a si una solicitud para un voto de no confianza es: (1) firmada por 20 por ciento o más de los/as Miembros presentes en la Reunión Anual de Negocios y presentada al/a la Presidente/a; (2) firmada por 25 Miembros de la Asociación y presentada al/a la Presidente/a; o (3) pedida por tres Oficiales o Miembros del Consejo Directivo.

Sección 12.-Los/as Oficiales Nombrados/as no serán elegibles para ocupar un Cargo Electo concurrente. Ningún Miembro podrá ocupar dos Cargos Electos concurrentes. Ninguna persona tendrá derecho a más de un voto.

Sección 13.-Las vacantes entre los Oficiales podrán ser cubiertas temporalmente mediante el nombramiento del/de la Presidente/a con la aprobación del Consejo Directivo, y las personas así nombradas ocuparán el cargo hasta que su sucesor/a sea elegido/a en la siguiente elección regular programada.

Sección 14.-El/La Presidente/a fungirá como Oficial Ejecutivo/a y Portavoz Oficial de la Asociación; presidirá la reunión del Consejo Directivo y cualquier sesión general de asuntos de la Asociación; presidirá el banquete, nombrará a los/as miembros de los comités permanentes; y, bajo su propia iniciativa o siguiendo la acción de los/as miembros, organizará, asignará y disolverá los comités ad hoc como sea necesario en conducción de los asuntos de la Asociación. El/La Presidente/a fungirá como miembro ex officio de todos los comités de la Asociación. El/La Presidente/a-Pasado/a inmediato/a dará el Discurso en el Banquete Anual el primer año después de convertirse en Presidente/a-Pasado/a.

Sección 15.-El/La Presidente/a-Electo/a fungirá en ausencia del/de la Presidente/a. En caso de una vacante en el cargo del/de la Presidente/a, el/la Presidente/a-Electo/a tomará el cargo y fungirá como tal el resto del término y después por el término regular programado. En tal sucesión, el/la nuevo/a Presidente/a, con la aprobación del Consejo Directivo, designará a un/a miembro de la Asociación para que asuma los deberes del/de la Presidente/a-Electo/a por el

resto del término, en cuyo momento un/a nuevo/a Presidente/a-Electo/a se seleccionará como se describió anteriormente. El/La Presidente/a-Electo/a es el/la Jefe/a del Comité del Premio Wilks y Premio Estudiantil de Historia Natural de Campo. El/La Presidente/a-Electo/a tiene la obligación de conseguir una placa honoraria para el/la Presidente/a saliente y presentarla al final del banquete.

Sección 16.-El/La Secretario/a escribirá las Actas de la Reunión del Consejo Directivo y de la Reunión Anual de Negocios de la Asociación; enviará las Actas para su publicación en *The Southwestern Naturalist* y la página web de la Asociación; y transferirá los documentos apropiados de la Asociación al/a la Archivista.

Sección 17.-El/La Tesorero/a será el/la Oficial Fiscal de la Asociación bajo la dirección general de y sujeto/a a la regulación del Consejo Directivo. El/La Tesorero/a dirigirá los asuntos fiscales de la Asociación, tramitará los impuestos anualmente y presentará los informes financieros al/a la Presidente/a y al Comité Escrutador Financiero tres semanas antes de la Reunión Anual. El/La Tesorero/a presentará un Informe Fiscal Anual al Consejo y a la Asociación en la Reunión Anual de Negocios. El/La Tesorero/a presentará una revisión financiera conducida por un agente independiente al Consejo Directivo cada cinco años, cuando un/a nuevo/a Tesorero/a asuma el cargo, o a solicitud del/de la Presidente/a. El/La Tesorero/a, en consulta con el/la Presidente/a, preparará el presupuesto anual y lo presentará en la Reunión Anual del Consejo Directivo para su discusión y aprobación. El/La Tesorero/a será responsable de todos los fondos de la Asociación, salvo las inversiones de los Recursos de la Asociación.

Sección 18.-El/La Editor/a Administrativo/a representará al Consejo en el manejo y edición de *The Southwestern Naturalist*; recomendará al Consejo los nombramientos de los/as Editores/as Asociados/as al Consejo Editorial; y hará un Informe Anual de todas las actividades editoriales y de los gastos al Consejo y a la Asociación en la Reunión Anual de Negocios.

Sección 19.-El/La Director/a de Programas representará al Consejo en la planificación y dirección de la Reunión Anual y coordinará arreglos con el/la Representante Local para supervisar la logística de la Reunión Anual, que incluye la preparación de la convocatoria para ponencias, lista de resúmenes y la preparación del programa científico, banquete, la Reunión Anual de Negocios y la reunión del Consejo Directivo. El/La Director/a de Programas fungirá como Jefe/a del Comité de Programas quienes juntos buscarán y aceptarán invitaciones de miembros para ser sede de futuras Reuniones Anuales.

Sección 20.-El/La Representante Local, con la asistencia del/de la Director/a de Programas, organizará la Reunión Anual, incluyendo la convocatoria para ponencias, lista de resúmenes, programa científico, banquete, Reunión Anual de Negocios y la Reunión del Consejo Directivo y hará los arreglos concernientes a las salas, instalaciones y logística; dirigirá la inscripción; coordinará la publicidad local con el/la Director/a de Programas; y realizará todas las tareas requeridas por el/la Director/a de Programas. El/La Representante Local, en consulta con el/la

Presidente/a, seleccionará al/a la orador/a en años alternos cuando el/la Presidente/a-Pasado/a inmediato/a no pronuncie el Discurso en el Banquete Anual.

Sección 21. El/La Archivista reunirá, organizará y archivará objetos y documentos pertenecientes a la Asociación a lo largo de su historia.

Sección 22.-El Consejo Directivo será el cuerpo que formule las políticas de la Asociación, con las decisiones determinadas por la mayoría de los votos excepto en los casos especificados en esta Constitución. Las obligaciones del Consejo incluirán el nombramiento de todos/as los/as Oficiales Nombrados/as (excepto el/la Jefe/a de Fideicomisarios/as), el Consejo Editorial y el Consejo de Fideicomisarios/as. El Consejo Directivo adoptará un presupuesto basado en las recomendaciones del/de la Tesorero/a y aprobará por adelantado los gastos anuales propuestos de fondos especiales menos los Recursos de SWAN, que son manejados por el Consejo de Fideicomisarios/as bajo la dirección general del Consejo Directivo. Éstos/as aconsejarán al/a la Presidente/a en asuntos pertinentes a la Asociación, y llevarán a cabo todas las responsabilidades vertidas en ellos/as como se indica en los artículos de esta Constitución.

Sección 23.-El/La Presidente/a, Tesorero/a, Jefe/a y Miembros del Consejo de Fideicomisarios/as serán asegurados a expensas de la Asociación en la cantidad especificada por el Consejo.

#### ARTÍCULO IV. REUNIONES

Sección 1.-Se celebrará una Reunión Anual de Negocios cada año civil, ordinariamente en el tercer viernes de abril. El aviso de la Reunión Anual de Negocios se publicará en *The Southwestern Naturalist* y en la página web de la Asociación y se enviará con la convocatoria para ponencias.

Sección 2.-Podrá convocarse una Reunión Especial de la Asociación en cualquier momento por el Consejo Directivo por notificación al/a la Secretario/a de la reunión declarada. El/La Secretario/a notificará a los Miembros el propósito y fecha de la Reunión por lo menos 30 días antes de la fecha fijada.

Sección 3.-El lugar de la Reunión Anual se decidirá por el Consejo Directivo bajo la recomendación del/de la Directora/a de Programas. La selección del lugar se hará con uno o dos años de anticipación. En el momento de la selección, un/a Representante Local será seleccionado/a por el Consejo. El/La Representante Local trabajará directamente con el/la Director/a de Programas para asegurar el éxito de la reunión y los arreglos apropiados.

#### ARTÍCULO V. QUÓRUM

El veinticinco por ciento de los/as miembros actuales constituirá un quórum de la Asociación y 10 miembros un quórum del Consejo Directivo. La acción de un quórum en la Reunión Anual de Negocios o una reunión especial constituirá una acción de la Asociación.

## ARTÍCULO VI. ENMIENDAS

Sección 1.-Enmiendas a esta constitución, bajo la recomendación del Consejo Directivo, podrán ser adoptadas por una mayoría de dos terceras partes de los/as Miembros votantes. El Consejo Directivo deberá considerar enmiendas a la Constitución presentadas con la firma de 10 miembros. El/La Secretario/a mandará por correo o correo electrónico las papeletas de voto a los/as miembros para su aceptación o rechazo. Para ser válidas, las papeletas deben regresarse al/a la Secretario/a dentro de un plazo de 30 días. El/La Secretario/a notificará al Consejo Directivo y al/a la Editor/a Administrativo/a los resultados de la votación. Los resultados de la votación se publicarán en *The Southwestern Naturalist* y la página web de la Asociación.

Sección 2.-Enmiendas a los Estatutos, por recomendación del Consejo Directivo, podrán ser adoptadas, enmendadas o derogadas en la Reunión Anual de Negocios por la mayoría de los votos de los/as miembros presentes o por la mayoría de los votos de los/as miembros que voten en una papeleta por correo o correo electrónico.

## ARTÍCULO VII. COMITÉS

Sección 1.-Los comités permanentes de la Asociación serán:

1. Comité de Conservación, para considerar las leyes federales y estatales y las regulaciones que pudieran afectar el estatus de la flora y fauna del suroeste de los Estados Unidos, México y Centroamérica o el estudio y colección de la biota; promover la protección y conservación de las plantas y animales nativos, los tipos de hábitat y los biomas del suroeste de los Estados Unidos, México y Centroamérica; seleccionar y presentar al Consejo para su aprobación el/la nominado/a al Premio en Investigación de Conservación George Miksch Sutton; y recomendar acciones al Consejo para fortalecer el propósito de la Asociación.

2. Comité de Relaciones Públicas y Publicidad, para promover las actividades de la Asociación a través de las comunidades científicas y no científicas del suroeste de los Estados Unidos, México y Centroamérica y para proporcionar la publicidad para las reuniones, resultados de las elecciones, y honores de la Asociación.

3. Comité de Membresías, para promover la membresía a la Asociación.

4. Comité de Desarrollo, para promover la adquisición de beneficencia y fideicomisos y para desarrollar programas de recaudación de fondos para apoyar el propósito de la Asociación; identificar cualquier debilidad fiscal de la Asociación; y desarrollar y presentar al Consejo planes a largo plazo para el futuro éxito de la Asociación. El/La Jefe/a del Consejo de Fideicomisarios/as y el/la Tesorero/a serán consultados tanto como sea necesario por el Comité de Desarrollo.

5. Comité de Honores, para nominar a los/as candidatos/as para recibir los Premios Distinguidos de la Asociación. Los/as nominados/as deberán ser elegidos/as por el Consejo Directivo, basados en las normas fijadas por el Consejo. El/La Presidente/a-Pasado/a inmediato/a es el/la Jefe/a del Comité de Honores y anunciara a los/as

ganadores/as de Premios Distinguidos en el Banquete el año que el/la ganador/a del premio es seleccionado y después ordenará y presentará una placa honoraria en el banquete del año siguiente.

6. Comité del Premio Wilks y Premio Estudiantil de Historia Natural de Campo, para seleccionar al/a la ganador/a del Premio Wilks y el Premio Estudiantil de Historia Natural de Campo. El/La Presidente/a-Electo/a es el/la Jefe/a del Comité del Premio Wilks y Premio Estudiantil de Historia Natural de Campo.

7. Comité de Programas, para ayudar al comité local de cualquier manera que sea necesaria para la planificación y celebración de la Reunión Anual; mantener y distribuir cuando se requiera la “Guía para Organizar la Reunión Anual”; solicitar invitaciones para sitios de reuniones futuras, las cuales se transmitirán al Consejo; y solicitar y aprobar simposios que se realicen en la Reunión Anual. Este comité será presidido por el/la Director/a de Programas.

8. Comité Escrutador Financiero, para revisar anualmente las acciones del/de la Tesorero/a y del Consejo de Fideicomisarios/as y presentar los resultados de esa revisión al Consejo.

9. Comité de Relaciones Internacionales, para fomentar el intercambio y la colaboración entre los Estados Unidos, México y los países de América Central para lograr los objetivos de la Asociación; para sugerir e implementar formas de facilitar el internacionalismo en las Reuniones Anuales y en la Asociación en general; y para administrar los Premios Estudiantiles para Viaje Bruce Stewart.

10. Comité Asesor Estudiantil, para avanzar la participación estudiantil en la Asociación; y para desarrollar actividades y comunicación para y por los/as estudiantes de la Asociación.

11. Comité de Premios Estudiantiles, para administrar los Premios Estudiantiles para Investigación Howard McCarley y los Premios al Poster Estudiantil Clark Hubbs.

12. Comité Sitio Web, para supervisar y hacer recomendaciones para mejorar el formato y el contenido del sitio web de la Asociación.

Sección 2.- El Consejo Directivo puede crear Comités Permanentes de la Asociación adicionales por mayoría de votos. Estos comités permanentes adicionales permanecerán hasta el momento en que se disuelvan por mayoría de votos del Consejo.

Sección 3.-El/La Jefe/a y al menos cuatro miembros serán nombrados para cada comité permanente, excepto el Comité de Honores y el Comité de Premio Wilks y Premio Estudiantil de Historia Natural de Campo, por el/la Presidente/a. El Comité de Honores estará presidido por el/la Presidente/a-Pasado/a inmediato/a y al menos cuatro miembros serán nombrados/as por el/la Presidente/a-Pasado/a; el Comité del Premio Wilks y Premio Estudiantil de Historia Natural de Campo estará presidido por el/la Presidente/a-Electo/a y al menos cuatro miembros serán nombrados por el/la Presidente/a-Electo/a. El/La Presidente/a será un/a miembro ex officio de cada comité permanente. El/La Jefe/a de cada comité permanente preparará un informe escrito que se presentará al/a la Presidente/a para su distribución al Consejo Directivo antes o en su Reunión Anual.

Sección 4.-Los comités ad hoc pueden ser establecidos por acción de los/as miembros en la Reunión Anual de Negocios, por petición de 10 Miembros, o por el/la Presidente/a.

El/La Presidente/a es responsable de proporcionar al/a la Jefe/a del comité un cargo por escrito y fecha para reportar. Estos comités dejarán de existir cuando su función se complete y cuando hayan hecho un informe al Consejo Directivo.

## ARTÍCULO VIII. FIDEICOMISARIOS

Sección 1.-Un Consejo de Fideicomisarios, compuesto de tres miembros nombrados por el Consejo Directivo, mantendrá todos los bienes de la Asociación en fideicomiso con el poder de vender e invertir de acuerdo con su juicio. Los/as Fideicomisarios/as serán asegurados/as por cuenta de la Asociación en la cantidad especificada por el Consejo Directivo.

Sección 2.-Un/a Fideicomisario/a se nombrará para un término de tres años en cada Reunión Anual del Consejo Directivo. Vacantes entre los/as Fideicomisarios/as podrán ser llenadas en cualquier momento por elección de la mayoría de los votos del Consejo Directivo.

## ARTÍCULO IX. BIENES DE SWAN

Sección 1.-Los fondos y propiedades de la Asociación bajo el control del Consejo de Fideicomisarios se designarán colectivamente como los Bienes de SWAN. El ingreso de los recursos de SWAN podrá, con la aprobación del Consejo Directivo, devolverse anualmente al/a la Tesorero/a por el manejo de los negocios de la Asociación y cualquier excedente anual de las cuotas, regalías, cargos por página y ganancias de la reunión será devuelto por el/la Tesorero/a a los Bienes de SWAN.

Sección 2.-Todo el dinero recibido de Miembros Vitalicios y de Patrocinadores/as y todos los regalos con propósitos no especificados deberán invertirse en los Bienes de SWAN. El capital de fondos provenientes de las Membresías Vitalicias debe mantenerse en fideicomiso y suficientes intereses del fideicomiso deben destinarse para sufragar el costo de la membresía de cada Miembro Vitalicio.

Sección 3.-Los donativos y fideicomisos que tengan por objetivo el avance de la biología de la flora y fauna del suroeste de los Estados Unidos, México y Centroamérica o el bienestar de la Asociación pueden ser aceptados y administrados por la Asociación. Antes de la aceptación de cualquier fideicomiso, el Consejo Directivo deberá considerar el objetivo del fideicomiso y todas las condiciones y especificaciones anexas al mismo. El Consejo Directivo informará su acción a la Asociación. Los donativos se agregarán a los bienes invertidos de la Asociación y administrados por los Fideicomisarios, quienes también administrarán los fideicomisos según lo acordado en los instrumentos del fideicomiso.

Sección 4.-Tanto el capital como el ingreso de los bienes de la Asociación deberán usarse solamente para desarrollar el propósito de la Asociación, como se define en el Artículo I de esta Constitución. Los bienes se administrarán y se manejarán de tal manera que en todo momento mantengan el estado exento de impuestos bajo las disposiciones del Código de Impuestos Internos de los Estados Unidos (United States Internal Revenue Code), tanto para impuestos sobre la renta como impuestos sobre donaciones.



Sección 5.-Los Bienes de SWAN estarán asegurados por una póliza comercial anti-crimen en contra del robo por empleados en la cantidad especificada por el Consejo Directivo.

## ARTÍCULO X. FINANZAS

Sección 1.-El año fiscal de la Asociación comenzará el primer día de enero.

Sección 2.-Las cuotas anuales serán determinadas por consejo del/de la Presidente/a y Tesorero/a y por la recomendación del Consejo Directivo, por mayoría de votos de miembros presentes en la Reunión Anual de Negocios. Las cuotas se pagarán por adelantado el primero de enero de cada año. La notificación de las cuotas serán la responsabilidad del/de la Tesorero/a o de alguien trabajando en su representación. Los/as Miembros cuyas cuotas no hayan sido pagadas el primero de enero serán notificados por el/la Tesorero/a o por alguien trabajando en su representación. Si las cuotas no se han pagado el primero de febrero, la membresía se cancelará automáticamente.

## ARTÍCULO XI. HONORES

Sección 1.-Un premio o premios, podrán ser, pero no necesariamente, otorgados anualmente por la Asociación a un individuo o individuos por sus excelentes logros en el estudio o conservación de la flora y fauna del suroeste de los Estados Unidos, México y Centroamérica. La persona o personas deberán ser nominadas por el Comité de Honores y aprobadas por el Consejo Directivo. Los criterios y requisitos para premios específicos se encuentran en la página web de la Asociación y en *The Southwestern Naturalist*. El premio o premios se presentarán en el Banquete Anual el año siguiente a la selección del/de la galardonado/a o galardonados/as.

Sección 2.-El Premio Wilks se otorga anualmente al/a la estudiante que haya realizado la mejor ponencia oral en la Reunión Anual. El Premio Estudiantil de Historia Natural de Campo se otorga anualmente a un/a estudiante por la excelente presentación oral con un componente de campo sustancial en la Reunión Anual. Cuatro a seis finalistas para ambos premios en conjunto hacen sus presentaciones orales en una Sesión Plenaria especial de la Reunión Anual organizada por el Comité Local en consulta con el/la Jefe/a del Comité del Premio Wilks y Premio Estudiantil de Historia Natural de Campo. Los/as estudiantes solo pueden ganar una vez en su vida el Premio Wilks o el Premio Estudiantil de Historia Natural del Campo, i.e., cualquier estudiante puede ganar un premio o el otro y no puede competir nuevamente. Los criterios de calificación y solicitud y los métodos que se utilizarán para seleccionar al/a la ganador/a de ambos premios aparecerán en *The Southwestern Naturalist* y en la página web de la Asociación. Los premios se presentan en el Banquete Anual.

## ARTÍCULO XII. DURACIÓN

La operación perpetua de la Asociación se contempla por la presente y, en el evento de disolución, el Consejo Directivo distribuirá los recursos y el ingreso acumulado en algunos propósitos caritativos, científicos, literarios, o educativos que a su juicio califiquen bajo las provisiones del Código de Impuestos Internos

## ESTATUTOS

1. El orden del día de la Reunión Anual del Consejo Directivo será:
  - A. Aprobación de las Actas de las Reuniones Anuales anteriores del Consejo Directivo y de Negocios
  - B. Informe del/de la Tesorero/a
  - C. Informe del Consejo de Fideicomisarios/as
  - D. Informe del/de la Editor/a Administrativo/a
  - E. Informe del/de la Archivista
  - F. Informes de los Comités
  - G. Asuntos Viejos
  - H. Asuntos Nuevos
    - i. Nombramiento o renombramiento de Oficiales Nombrados
    - ii. Informe y resumen de la reunión del próximo año por el/la Representante Local del próximo año
    - iii. Aprobación del/de la Representante Local del próximo año (o, a veces, dentro de dos años)
    - iv. Propuesta de presupuesto del año actual, discusión y aprobación
  - I. Suspensión
2. El orden del día de la Reunión Anual de Negocios será:
  - A. Aprobación de las Actas de la reunión anterior
  - B. Nombramiento de finalistas para el Premio Wilks y Premio Estudiantil de Historia Natural de Campo como escrutadores/as
  - C. Nominaciones y elección del/de la Presidente/a-Electo/a (años alternos)
  - D. Nominaciones y elección de una nueva clase del Consejo Directivo (cada año)
  - E. Anuncio de los resultados del/de la Presidente/a-Electo/a y para la nueva clase del Consejo Directivo realizado en el banquete
  - F. Resumen de informes, debates y elementos de acción de la Reunión del Consejo Directivo
  - G. Informe del/de la Tesorero/a
  - H. Elección de nominados/as para ser miembros de la Asociación.
  - I. Informes de otros/as Oficiales Nombrados/as, de ser necesario
  - J. Resumen del/de la Secretario/a de los informes de los comités realizados en la reunión del Consejo Directivo
  - K. Informes adicionales de comités de ser necesario
  - L. Informe del/de la Presidente/a y recomendaciones del Consejo Directivo
  - M. Consideración de enmiendas
  - N. Asuntos nuevos y sin terminar
  - O. Presentación de nuevas resoluciones

- P. Anuncios sobre la próxima Reunión Anual
- Q. Otros asuntos
- R. Reunión de Negocios suspendida y convocada nuevamente en el banquete
  - i. Discurso del banquete (Canción SWAN por el/la Presidente/a Pasado/a el año siguiente al final de su término; otros años por un/a elegido/a historiador/a natural distinguido/a)
  - ii. Reconocimiento del Comité Local y resumen de las estadísticas de la reunión.
  - iii. Anuncio del/de la nuevo/a Presidente/a-Electo/a (años alternos)
  - iv. Anuncio de la nueva clase del Consejo Directivo (cada año)
  - v. Presentación de los Premios Distinguidos anunciados el año anterior
  - vi. Anuncio de nuevos/as ganadores/as de los Premios Distinguidos
  - vii. Anuncio y presentación de Premios Estudiantiles
    - a. Premio Wilks
    - b. Premio Estudiantil de Historia Natural del Campo
    - c. Premios al Poster Estudiantil Clark Hubbs
    - d. Premios Estudiantiles para Investigación Howard McCarley
    - e. Premios Estudiantiles para Viaje Bruce Stewart
    - f. Premios para Viaje del Comité Asesor Estudiantil
  - viii. Presentación de Resoluciones (graciosas)
  - ix. En años alternos, presentación de la placa honoraria al/a la Presidente/a que se retira
  - x. En años alternos, pasar el mazo y el maletín del/de la Presidente/a a Presidente/a-Electo/a
  - xi. Clausura
- 3. Los procedimientos parlamentarios no cubiertos en esta Constitución y los Estatutos deberán seguir las Reglas de Orden de Robert (según la edición más reciente de las Reglas de Orden de Robert Recién Revisadas).
- 4. La fecha de efectiva de esta Constitución y los Estatutos es la fecha de publicación en *The Southwestern Naturalist*.
- 5. Esta Constitución y Estatutos reemplazarán todas las constituciones, estatutos, reglas y enmiendas anteriores de la Southwestern Association of Naturalists.

Nota: La Constitución y los Estatutos fueron aprobados por los/as miembros el 2 de septiembre de 1985 (*The Southwestern Naturalist* 30(4):625-630) y enmendados el 8 de febrero de 1994 (*The Southwestern Naturalist* 39(4):396-401). Cambios editoriales fueron aprobados por el Consejo Directivo, abril de 1995 (*The Southwestern Naturalist* 40(4):435-441). Enmiendas aprobadas por los/as miembros en noviembre de 2001 (*The Southwestern Naturalist* 49(1):147-162). Cambios editoriales fueron aprobados por el Consejo Directivo, abril de 2004 (*The Southwestern Naturalist* 50(1):107-121). Las revisiones en esta impresión fueron aprobadas por el Consejo Directivo en mayo de 2020 y los/as miembros en junio de 2020. Cambios menores adicionales fueron aprobados por el Consejo Directivo en enero de 2021.